

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO**

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953, pone en conocimiento de las personas naturales y/o jurídicas que, la Intendencia de Aduana de Tarapoto, al amparo de los artículos 33º, 38º, 45º y 49º de la Ley 28008 - Ley de Delitos Aduaneros, mediante la Resolución de Intendencia N° 271-3U0000/2013-000830 de fecha 28/10/2013 ha decretado el **COMISO** de las mercancías de procedencia extranjera que intervinieron durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y setiembre del 2013 con Actas de Incautación generadas en el Puesto de Control Aduanero de Pedro Ruiz/Jazan, Puesto de Control Aduanero del Aeropuerto y Grupos Operativos en Acciones Operativas de Prevención y Represión del Contrabando, en la Jurisdicción de la Intendencia de Aduana de Tarapoto, en las que los intervenidos se negaron a identificarse y asumir la titularidad de las mercancías dejándolas en abandono, y otros no pudieron ser identificados plenamente, no presentando en ningún caso solicitud de devolución alguna dentro del plazo legal correspondiente, las mismas que corren descritas en las Actas de Incautación siguientes:

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tarapoto ubicada en Jr. Martínez de Compagnón 522, Tarapoto, San Martín, a recabar copia del documento notificado.

Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía comisada podrá ser objeto de adjudicación o remate conforme a lo dispuesto en el Artículo 180º del Decreto Legislativo 1053. La presente aparece publicada a partir de la fecha en la PÁGINA WEB de SUNAT.

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 271-3U0000/2013-000830

N°	Acta de Incautación N°	Monto US \$	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	271-0201-2013-000111	1884.00	271-0300-2013-000347	454.53	271-0300-2013-000359	810.52	271-0300-2013-000371	330.07	271-0300-2013-000377	30.00	271-0300-2013-000382	736.00	271-0300-2013-000383	3728.00	271-0300-2013-000384	3728.00	271-0300-2013-000385	932.00
2	271-0201-2013-000112	126.12	271-0300-2013-000378	932.00	271-0300-2013-000379	699.00	271-0300-2013-000380	1398.00	271-0300-2013-000381	852.80	271-0300-2013-000387	2264.00	271-0300-2013-000388	1322.33	271-0300-2013-000389	466.00		
3	271-0201-2013-000114	1064.32																
4	271-0201-2013-000115	277.82																
5	271-0201-2013-000117	712.50																
6	271-0300-2013-000309	1025.20																

005-OP-1012068-1 tv. 11 noviembre



sunat virtual: www.sunat.gob.pe

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - JAEN
SANEAMIENTO DE INMUEBLE**

Saneamiento Físico Legal Predios

De conformidad con el artículo 8º del D.S. N° 130-2001-EF, Que declara la necesidad y utilidad pública, el saneamiento legal del inmueble de propiedad del sector, se publica el predio que será materia de dicho saneamiento:

N°	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	AREA (M2)	PERIMETRO
1	I.E. N° 16847	LAS PIÑAS	CHONTALI	JAÉN	CAJAMARCA	8,345.50	461.87

Jaén, Setiembre del 2013

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Prof. Teodoro Anacleto Anacleto

071-OP-1012030-1 tv. 11 noviembre



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO TELF. 575-5500 / 575-5533 / 484-5100**

Venta Directa N° 012-2013-GRG/CEA-PACHACUTEC

Fecha de Convocatoria:

Item	Ubicación y descripción del Predio	Área Registral m²	Partida	Precio Base		Zonificación / Uso	Gravamen	Ocupante / Solicitante
				US\$	S/.			
1	Lote 12, Mz. A, Mini Parque Industrial Cerro Cachito, PECP	568.20	P52011265	2,841.00	7,309.89	Industrial	Ninguno	MIGUEL ANGEL NUÑEZ CUBA
2	Lote 6, Mz. W3, Grupo Residencial E6, Sector E, PPNP	450.00	P01303870	4,050.00	11,250.90	Producción	Ninguno	TEODARDO CUBA SOTO
3	Lote 10, Mz. A, Mini Parque Industrial Cerro Cachito, PECP	413.80	P52011253	2,069.00	5,532.50	Industrial	Ninguno	SILVIA JARA REYNA
4	Lote 8, Mz. U-1, Área Industrial I, Parque Industrial y Servicios Pachacutec - PECP	1,000.00	P52009069	5,000.00	13,960.00	Industrial	Ninguno	JONATHAN ERICK CRISTOBAL CHIRA
	Lote 9, Mz. U-1, Área Industrial I, Parque Industrial y Servicios Pachacutec - PECP	1,000.00	P52009070	5,000.00	13,960.00			
5	Lote 1, Mz. B, Mini Parque Industrial Cerro Cachito, PECP	864.60	P52011262	6,052.20	16,897.74	Industrial	Ninguno	MIGUEL ANGEL VELIZ RIMACHE
6	Lote 11, Mz. J, Mini Parque Industrial Cerro Cachito, PECP	527.70	P52011329	2,638.50	7,419.46	Industrial	Ninguno	COSME ADOLFO PARIANA MEDINA
7	Lote 5, Mz. D10, Área Industrial II Parque Industrial y Servicios Pachacutec - PECP	992.00	P52009253	4,860.00	12,762.08	Producción	Ninguno	LIBERATO EUGENIO GOMERO
8	Lote 6, Mz. D8, Área Industrial II, Parque Industrial y Servicios Pachacutec - PECP	2,100.20	P52009362	10,501.00	27,082.70	Otros Usos	Ninguno	JUAN FRANCISCO DEZA YPANAQUE
	Lote 6, Mz. D8, Área Industrial II, Parque Industrial y Servicios Pachacutec - PECP	1,580.10	P52009361	7,950.50	20,504.33			
9	Lote 4, Mz. T-1, Área Industrial I, Parque Industrial y Servicios Pachacutec - PECP	1,000.00	P52009058	5,000.00	13,370.00	Industrial	Ninguno	Empresa ANKALLI EIRL
	Lote 5, Mz. T-1, Área Industrial I, Parque Industrial y Servicios Pachacutec - PECP	1,000.00	P52009059	5,000.00	13,370.00			

Las personas naturales y jurídicas, son poseedores de los predios descritos conforme a la causal establecida en el literal c) y d) del artículo 77º del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y, solicitan la VENTA DIRECTA de los predios descritos, de propiedad del Gobierno Regional del Callao. Dichos predios se encuentran ocupados por los solicitantes quienes realizan actividades de industria; por lo que se invita a los terceros que se consideran afectados para que, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la presente publicación, puedan intervenir en la forma prevista por el artículo 78º y 78-B del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, según corresponda, ante el Comité Especial de Adjudicaciones en la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

Los predios ubicados en las Áreas Industriales I y II del Parque Industrial y Servicios Pachacutec se regulan, además, por las disposiciones de la Ley N° 29752 Ley de creación del Parque Industrial y Servicios Pachacutec.

INFORMACION EN NUESTRA PAGINA WEB www.regioncallao.gob.pe
Informes a los Teléfonos 575-5500 / 575-5533 / 484-5100, Anexo 301

Callao, noviembre de 2013

COMITÉ ESPECIAL DE ADJUDICACIONES

002-OP-1011505-1 tv. 11 noviembre



**Consejo Nacional de la Magistratura
Dirección de Procesos Disciplinarios**

RAZON

Que, en el proceso disciplinario que le siguió el Consejo Nacional de la Magistratura al doctor Edilberto Castañeda Pacheco, signado con el N° 020-2011-CNM, el procesado señaló domicilio procesal en la Casilla 3599 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, notificación que fue devuelta por el courier, quien manifestó que la Casilla no se encuentra registrada en el sistema. La Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios del Consejo Nacional de la Magistratura, dispuso notificar por Edicto al doctor Edilberto Castañeda Pacheco, así como todas las notificaciones que recaigan en el presente proceso disciplinario. Fdo. M. Nepo Linares. Lima, 04 de noviembre de 2013.

Dra. Marielka Nepo Linares
Directora
Procesos Disciplinarios
Consejo Nacional de la Magistratura

EDICTO

En el proceso disciplinario que le sigue el Consejo Nacional de la Magistratura al doctor Edilberto Castañeda Pacheco, la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios ha dispuesto notificar la parte Resolutiva de la siguiente Resolución N° 375-2013-CNM, P. D. N° 020-2011-CNM, San Isidro, 20 de octubre de 2013. **SE RESUELVE:** 1.- Declarar infundado en todos sus extremos el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Edilberto Castañeda Pacheco contra la Resolución N° 602-2012-PCNM, dándose por agotada la vía administrativa. 2.- Declarar infundado en todos sus extremos el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Luis Orlando Carrera Contil contra la Resolución N° 602-2012-PCNM, dándose por agotada la vía administrativa. Regístrese y comuníquese. Fdo. Máximo Herrera Bonilla, Presidente, Consejo Nacional de la Magistratura.

En la Página Web del Consejo se podrá encontrar el texto íntegro del Edicto que contiene la resolución completa.

Dra. Marielka Nepo Linares
Directora
Procesos Disciplinarios
Consejo Nacional de la Magistratura

005-OP-1012001-1 tv. 11 noviembre

SUBASTA PÚBLICA



**VENTA DE TERRENO
EN CERCAO DE LIMA**
Partida N° 49068284

PRECIO BASE: Subasta:
US\$ 942,982.00 Martes
19 de Nov.

Marco Urbina Ch.
Martillero Costo de Bases: S/. 10.00

INFORMES Y CONSULTAS:
Jr. Ancash 291 Cercado de Lima
Telf: 6370500 - 980274183

002-OP-1011995-2 tv. 11 noviembre

SUBASTA PÚBLICA



**VENTA DE TERRENO
EN CERCAO DE LIMA**
Partida N° 49069028

PRECIO BASE: Subasta:
US\$ 1,082,720.00 Martes
19 de Nov.

Marco Urbina Ch.
Martillero Costo de Bases: S/. 10.00

INFORMES Y CONSULTAS:
Jr. Ancash 291 Cercado de Lima
Telf: 6370500 - 980274183

002-OP-1011995-1 tv. 11 noviembre